

Decreto exento N°

1390

Puente Alto,

19 AGO 2016

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

Considerando:

1. Que el convenio de colaboración financiera fechado el 28/12/2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia Región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto para la ejecución del proyecto "Multicanchas Villa El Caleuche" código PCSP14-EQUIP-0016.
2. Que mediante decreto exento N° 154 (22.01.16) la Municipalidad de Puente Alto, aprueba el convenio de fecha 28.12.2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito
3. Que mediante **Decreto Exento N° 919 de fecha 29 de junio de 2016** se ordenó llamado a licitación para la Recuperación Canchas de Baby Fútbol en pasto sintético El Caleuche, lo que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID: **2423-26-LQ16**.
4. Que con fecha **19 de julio de 2016**, se cerró el plazo para presentar ofertas a través del portal.
5. Que la Comisión Evaluadora emitió su informe de evaluación y propuesta de adjudicación a **IMPORTADORA Y OBRAS METZU LTDA.** (Rut: 76.152.321-K).
6. La presentación al H. Concejo Municipal, por parte del Sr. Alcalde.
7. La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha **09 de agosto de 2016**.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE la licitación pública ID: **2423-26-LQ16 "RECUPERACIÓN CANCHAS DE BABY FUTBOL EN PASTO SINTÉTICO EL CALEUCHE, EN LA COMUNA DE PUENTE ALTO"**, al oferente **IMPORTADORA Y OBRAS METZU LTDA.** (Rut: 76.152.321-K) por :

Monto del Contrato: \$ 95.810.143.- más IVA.

Plazo del Contrato: 70 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria **114.05.46.046.001.034 "Proyecto El Caleuche"**.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**, e instrúyase como supervisor de la obra, a la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA**.

ELABÓRESE EL CONTRATO por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.